

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JULIAN DAVID SANTA AGUIRRE
Demandado: JOSE ISRAEL SANTA RAMIREZ
Radicado: 500013110002-2019-00238-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 17 de junio de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, se dispone:

En atención al derecho de petición presentado por el ejecutado JOSE ISRAEL SANTA RAMIREZ, se le informa que según se observa en el cuaderno de medidas cautelares (fl.11) , mediante auto del 22 de octubre del 2019 se ordenó el descuento del 30% de su salario, con limite por la suma de \$ 6'264.160 como medida cautelar en el presente asunto y que posteriormente, mediante auto dictado el dentro del cuaderno principal el 12 de febrero del 2021(archivo digital 11), se aprobó la liquidación del crédito objeto de este proceso en la suma de \$ 12'512.103, por lo que se dispuso informar al pagador de la policía nacional, sobre la modificación del límite de la medida inicialmente ordenada en este asunto y se le ordenó continuar con los descuentos que se venían realizando hasta obtener el pago del valor de citado crédito aprobado. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Que por secretaría se expida y se envíe la copia integral del presente expediente digital al correo electrónico aportado por el ejecutado JOSE ISRAEL SANTA RAMIREZ, de acuerdo a su petición y para los fines pertinentes.

Se agrega el oficio y anexos allegados por la parte ejecutante, que dan cuenta de la entrega del oficio 673 del 7 de mayo del 2021, ante la policía nacional, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JULIAN DAVID SANTA AGUIRRE
Demandado: JOSE ISRAEL SANTA RAMIREZ
Radicado: 500013110002-2019-00238-00

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f923293c675192309509a41ff1d9ceab6e74169e24919e5956fd6e22defa
2f9

Documento generado en 09/07/2021 03:13:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>